



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

181
RESOLUCION N° ~~DP-2014~~
(Actuación 44/2013)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo del Sr. Alfredo Kiernan, DNI 11.671.088, con nota presentada el 30 de Abril de 2013, en la cual solicita la intervencion de esta Defensoria ante la falta de respuesta de la MSCB por el pedido de reconstrucción del parador del TUP ubicado en el km 5 de Pioneros B° Pinar del Lago.

Que esta Defensoria del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 144-DP-13

Que se dió intervención a las áreas correspondientes.

Que según informó la Asesoría Letrada, se celebró un Acuerdo Conciliatorio sin reconocimiento de hechos ni derechos, razón por la cual la MSCB percibió la suma de \$ 26.132,49.-

Que se reconstruyó el parador solicitado en la nota.

Que entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoria.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 44/ 2011 iniciada por el Sr. Alfredo Kiernan, DNI 11.671.088

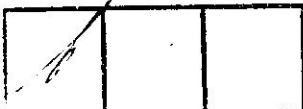
2° Comuníquese la presente resolución al interesado.


3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

4° Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche,

11 JUN 2014




Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche